

extraordinaria de accionistas celebrada el 27 de julio de 2001, acordó llevar a cabo una ampliación de capital con las siguientes condiciones:

a) El aumento de capital se realiza por una cuantía nominal de 1.324.504 Euros, mediante la emisión de 13.245.040 acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 198.436.401 al 211.681.440, ambos inclusive, de la misma clase y serie que las anteriores, y con los mismos derechos políticos y económicos y obligaciones que las actualmente en circulación.

b) Las acciones se emitirán a 3,02 Euros, cada una, correspondiendo 0,10 euros a su valor nominal, y 2,92 euros a prima de emisión.

c) El valor nominal de las acciones emitidas y el importe de la prima de emisión deberán desembolsarse íntegramente en efectivo metálico en el momento de la suscripción.

d) Las nuevas acciones participarán de los beneficios económicos que se distribuyan a partir del día 1 de enero de 2003. Los derechos políticos podrán ejercitarse a partir del día siguiente al último de la segunda vuelta del periodo de suscripción.

e) Los actuales accionistas de la sociedad tendrán el derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, derecho que podrán ejercer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio de ampliación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil en la proporción de 0,067337786 acciones nuevas por cada acción antigua.

f) En el supuesto de que una vez terminado el periodo de suscripción preferente, no se hubiera suscrito la totalidad de las acciones se abrirá un periodo adicional de hasta siete días hábiles, durante el cual, las acciones no suscritas serán ofrecidas nuevamente a los accionistas procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos, tomando como base la proporción que les corresponda en el capital social antes del presente acuerdo. En defecto de accionistas interesados, podrán ofrecerse por el órgano de administración a terceras personas a su elección.

g) En el supuesto de que el aumento no se suscriba íntegramente dentro de los plazos fijados, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

h) La suscripción y desembolso deberán realizarse a través de entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, actuando como entidad agente «BBVA, Sociedad Anónima», ante quien deberán presentarse las oportunas solicitudes de suscripción. Todo ello deberá realizarse de conformidad con las normas de funcionamiento del «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima». La suscripción estará libre de gastos para el suscriptor, sin perjuicio de las comisiones que sean aplicadas, en su caso, por las entidades adheridas a través de las cuales el suscriptor realice la suscripción.

Barcelona, 4 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Raimon Grifols Roura.—53.508.

PRODUCTOS SOLUBLES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 26 de diciembre de 2002, a las dieciocho treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 27 de diciembre, en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en el polígono industrial de Venta de Baños, manzana C, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 10 y 11 de los Estatutos sociales, relativos a la transmisión de acciones, y del artículo 32 de los citados Estatutos, referido a la retribución de los Administradores, otorgándoles nueva redacción.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas.

Cuarto.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Se informa que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe de los Administradores sobre las mismas, al igual que pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Venta de Baños, 4 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—53.516.

PROMOTORA HERCULANA, S. A.

Anuncio del acuerdo de reducción de capital y modificación del objeto social

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 147 y 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», en reunión celebrada el día 27 de noviembre de 2002, acordó modificar por ampliación el objeto social y reducir el capital social de la mercantil en la cantidad de 120 euros, al efecto del simple redondeo en el nominal de cada una de las acciones que lo integran, a realizar en un plazo no superior a seis meses desde la toma del acuerdo, mediante el traspaso de dicha suma a la cuenta de reservas de libre disposición, por cuanto se encuentran cubiertas las legales, resultando un capital social de 72.000 euros, totalmente suscrito y desembolsado, mediante el estampillado de las antiguas acciones y la emisión de nuevas, y modificar, en consecuencia, el artículo dos y cinco de sus Estatutos, que quedan redactados como sigue:

02.0) Del objeto:

02.1) Constituye su objeto: El negocio inmobiliario en todas sus formas, fundamentalmente la promoción y construcción de toda clase de inmuebles, su explotación y enajenación, así como la adquisición y enajenación de fincas, parcelas e inmuebles. La intervención en el planeamiento urbanístico en todas sus formas y aspectos, en cuanto sea permitido a la iniciativa privada por el ordenamiento jurídico. La administración, gestión y asesoramiento de Cooperativas de cualquier clase.

02.2) El desarrollo de estas actividades podrá hacerse, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

05.0) Del capital social:

0.5.1) El capital social se fija en setenta y dos mil euros (72.000 euros), está totalmente suscrito y desembolsado, representado por 720 acciones nominativas, de 100 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la 1 a la 720, ambos inclusive, ajustándose formalmente a lo preceptuado en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 28 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración, Fernando C. Andrés Silvestre, Juan J. Alameda Pastor y Andrés A. Mérida Moleiro.—53.580.

PROMOTORA HERCULANA, S. A. (Sociedad absorbente) RESIDENCIALES HERCULANAS, S. A. PROMOTORA EL TOSAL, S. L. RESIDENCIALES EL CAMPELLO PLAYA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio del acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público:

Que en las Juntas extraordinarias de accionistas, celebradas, con carácter universal, el día 27 de noviembre de 2002, por las sociedades «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», se adoptaron por unanimidad, previa aprobación de los Balances de situación cerrados el día 30 de junio de 2002, los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la fusión de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con disolución sin liquidación de las absorbidas, y traspaso en bloque de su patrimonio a la mercantil «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», que quedará subrogada en todos los contratos, relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Los efectos económico-contables de la fusión se retrotraerán al día 1 de julio de 2002, fecha a partir de la cual se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente todas las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas.

Segundo.—Dejar constancia de que siendo una fusión por absorción de cuatro «sociedades gemelas» (idénticos socios con idéntica participación en todas y cada una de las mercantiles que intervienen en el proceso de fusión), el presente acuerdo de fusión no da lugar a canje de acciones ni ampliación de capital en la absorbente.

Tercero.—Facultar a los respectivos Consejos de Administración para la adopción de cuantos acuerdos sean precisos para la efectividad y buen fin de los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que tienen los acreedores de cada una de las mercantiles que participan en la misma.

Alicante, 28 de Noviembre de 2002.—Los Consejos de Administración de «Promotora Herculana, Sociedad Anónima», «Residenciales Herculananas, Sociedad Anónima», «Promotora el Tosal, Sociedad Limitada» y «Residenciales el Campello Playa, Sociedad Anónima», Fernando C. Andrés Silvestre, Juan J. Alameda Pastor y Andrés A. Mérida Moleiro.—53.579.

1.ª 9-12-2002

PROMOTORA RACIONALIZADORA DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio de don José Luis Martínez Gil, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, sito en la calle Castelló, número 66, 1.º, de Madrid, el día 30 de diciembre de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 31 de diciembre de 2002, a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuanta anuales y propuesta de aplicación de resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión de la compañía durante el citado ejercicio.

Tercero.—Propuesta de nombramiento de Auditor.

Cuarto.—Propuesta de remuneración al Administrador por el referido ejercicio 2001.

Quinto.—Disolución de la sociedad.

Sexto.—Propuesta de nombramiento de los liquidadores.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.